



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

063/2026



VISTOS:

mediante Hoja de Ruta N.º 2298/2025 de fecha 27 de octubre de 2025, dirigida al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, se realizó la iniciativa legislativa de Proyecto de Ley para la creación del Escudo de Armas del Municipio de Sacaba, propuesta elaborada e impulsada por la Arq. Flavia Nora Claros Urquieta, técnico del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en ejercicio de sus funciones técnicas y compromiso institucional con la preservación y fortalecimiento de la identidad histórica, cultural y cívica del municipio, desarrolló el referido proyecto como aporte significativo al patrimonio simbólico de Sacaba.

CONSIDERANDO. -

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 283 dispone: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el alcalde ". El Art. 302 parágrafo I. dispone: son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, en su jurisdicción: Núm. 31). Promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece entre las atribuciones del Concejo Municipal la promoción de políticas públicas de fortalecimiento institucional cultural e identidad municipal.

Que, La Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", enmarca que la Autonomía Municipal, está constituida por el concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias. Asimismo, en su artículo 8 señala: "En función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones: en su Núm. 3). La autonomía Municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural".

Ley Municipal N° 310/2022, de fecha 12 de mayo del 2022, regula la otorgación de condecoraciones, distinciones y honores municipales, en su Artículo 5 inciso b) Establece la distinción máxima denominada: "Orden San Pedro de Sacaba", destinada al reconocimiento de personas naturales o colectivas que realicen aportes relevantes al Municipio de Sacaba. En ese entendido, resulta jurídicamente viable otorgar dicha condecoración al ganador del Concurso Público para la Creación del Escudo de Armas del Municipio de Sacaba, en razón al aporte cultural, histórico y simbólico que representa la creación del símbolo cívico municipal.

CONSIDERANDO. -

Que, el Informe de Comisión IC/C3ra/009/2026 de 18 mayo de 2026; emitida por la Comisión Tercera de Desarrollo Humano (Educación, Salud, Deporte y Cultura). En consideración al INFORME LEGAL N° HCMS-DAL- N°. 075/2026, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba; RECOMIENDA al Pleno del H. Concejo Municipal, APROBAR la presente convocatoria pública para la creación del escudo de armas, mediante concurso público e instruir se realice la publicación en un diario de Circulación Nacional, así como en otros medios de comunicación como ser las plataformas virtuales y redes sociales, con el objetivo de que la población y las instituciones dentro de la jurisdicción del municipio de sacaba, tengan conocimiento sobre la convocatoria.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 063/2026

Que, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Sacaba de fecha 19 de mayo de 2026, por decisión unánime del Pleno, se resuelve aprobar Informe de Comisión IC/C3ra/009/2026 de 18 mayo de 2026, cuyo contenido, entre otros, recomienda la emisión de la presente Resolución Municipal

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 310/2022 para la otorgación de condecoraciones distinciones y honores municipales y el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA la "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE SACABA", destinada a promover la participación ciudadana en la elaboración del símbolo cívico oficial representativo del Municipio de Sacaba, conforme al siguiente detalle:

CONVOCATORIA

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal N° 310/2022 para la otorgación de condecoraciones distinciones y honores municipales, con la finalidad de fortalecer la identidad histórica, cultural y simbólica del municipio de Sacaba, en conmemoración de su fundación y de celebrar los CCLXV (265) años de aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba, **CONVOCA** a: ciudadanos/as, artistas plásticos, diseñadores gráficos, profesionales, estudiantes y población en general, a participar en el:

"CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE SACABA"

Objeto: Seleccionar el diseño del Escudo de Armas del Municipio de Sacaba, que representará oficialmente la identidad cívica, histórica, cultural, turística, social y productiva del municipio.

Presentación de la propuesta: Se deberá presentar en un sobre cerrado (manila) con los siguientes datos:

- Como rótulo del sobre manila debe estar pegada una nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal Abg. Henry Díaz Vera, firmada solamente con el seudónimo del autor y con la referencia de la convocatoria a participar: CONCURSO PUBLICO PARA LA CREACIÓN DEL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE SACABA, mismas que deberán ser presentadas en secretaria de ventanilla única del H. Concejo Municipal de Sacaba para que se le asigne el número de hoja de ruta, dichos documentos serán resguardados por la comisión correspondiente, hasta el día de la revisión por una comisión de evaluación.
- Datos personales en papel bond tamaño carta (nombre completo, seudónimo, número de cédula de identidad, número de teléfono o celular, dirección de domicilio, correo electrónico, profesión u ocupación), esta información debe estar contenida en sobre cerrado blanco con una fotocopia de la cédula de identidad del proponente, este sobre blanco debe estar al interior del sobre manila y como rótulo solamente el seudónimo.
- Debe incluir dos 2 ejemplares impresos del escudo propuesto a colores en papel fotográfico tamaño carta o A4.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **063/2026**

- Un ejemplar impreso del escudo, en blanco y negro en papel fotográfico tamaño carta o A4. Adjuntar el archivo en CD del contenido de la propuesta en formato adobe Photoshop (PSD) editable o Adobe ilustrator editable.
- Presentación del Branding: Explicación del significado de la propuesta del diseño, elemento por elemento, incluyendo el uso de la paleta de colores, tipografía, estilo visual, slogan y otros que considere importante.
- Todas las hojas deben contener el rotulo del seudónimo.

Aspectos técnicos: las propuestas deberán presentarse bajo los siguientes aspectos técnicos.:

Formato: La propuesta del escudo puede tener diferentes formas, teniendo como premisa las leyes de composición.

Proporciones: Las proporciones, pueden ajustarse según la propuesta de la forma, sin embargo, debe poder enmarcarse para un formato pequeño de 2 x 3 cm o 3 x 4 cm y también en formato mayor hasta de 50 cm en el lado menor.

Resolución: Para el uso digital, se debe prever una resolución no menor a 300 px (píxeles) o 300 dpi. (puntos por pulgada).

Color: Se permite la propuesta con el uso de colores o de un solo color, siempre que la misma permita un fácil reconocimiento y reproducción en diferentes medios alternativos y digitales.

Fuentes: Si la propuesta incluye letra, se debe elegir una fuente legible que se adapte al diseño, considerando aspectos simbólicos y estéticos.

Elementos Representativos: La propuesta del escudo debe incluir elementos que representen la historia, cultura, recursos y características de la región. Puede incluir elementos naturales (montañas, ríos, animales, lugares, vegetación), elementos culturales (vestimenta, instrumentos musicales), elementos históricos (fechas importantes, personajes notables) o elementos que representen la economía local (productos, industrias). Los elementos son descriptivos no limitativos, puede incorporar otros no mencionados.

Diseño: El diseño debe considerar los anteriores aspectos y presentarse en formato PNG, JPG además de PDF.

Las propuestas deberán ser presentadas en secretaria de ventanilla única del H. Concejo Municipal de Sacaba, ubicada en la calle Beneméritos de la Patria, entre Ayacucho y plaza principal 6 de agosto.

Plazo de Presentación: La fecha de recepción de propuestas será del 20 de mayo al 15 de junio de la presente gestión.

Comisión de Evaluación: Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación, donde los representantes serán escogidos por invitación formal de la comisión tercera y directiva del Concejo Municipal, conformada por:

- Un (1) Representante técnico del Concejo Municipal.
- Tres (3) Invitados expertos en diseño visual, gráfico o arte, relacionado a la temática.
- Dos (2) Historiadores sacabeños.
- Un (1) Representante de la Unidad de Cultura o área afín del Ejecutivo del Municipal de Sacaba.

El fallo del jurado calificador será inapelable y constará con acta expresa.

Premiación y/o reconocimiento: Se reconocerán las dos mejores propuestas, otorgando:

Primer lugar: La distinción máxima y alta condecoración de: Orden San Pedro de Sacaba de acuerdo al Art. 5 inciso b, de la Ley Municipal N° 310/2022 y 5000 bs. (cinco mil bolivianos).





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **063/2026**

Segundo lugar: Reconocimiento y 2000 bs. (dos mil bolivianos).

El diseño ganador será reconocido en Sesión de Honor del Aniversario del Municipio de Sacaba y su registro en el Libro de Condecoraciones, además el ejemplar ganador será exhibido en el museo de la Casa Consistorial y pasará a ser parte del patrimonio del municipio, debiendo el ganador ceder los derechos de autor a fin de que la propuesta pase a ser parte de la imagen cívica del municipio.

Asimismo, la propuesta ganadora, deberá ser izada por primera vez, como parte de la bandera de Sacaba, en la celebración de los 265 aniversario de fundación y el ganador deberá estar presente al lado de las autoridades que presiden el acto cívico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda encargado del cumplimiento de la presente resolución Municipal, el ente ejecutivo y legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en coordinación con la Oficialía Mayor del Honorable Concejo Municipal de Sacaba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Es dada en la sala de sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintiséis años.

Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mariela Cossío Romero
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

